

PROMOCIÓN

GANA UN PREMIO DE UN IPHONE 8 CON EKILIBRIA

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

EROSKI, S. COOP. (En adelante, EROSKI) con domicilio social en Elorrio, Bizkaia, Barrio San Agustín, s/n y con CIF.- F20033361, sociedad cabecera del Grupo EROSKI de distribución, con establecimientos comerciales de gran implantación a nivel nacional, dedicada a la venta al por menor de bienes de consumo a través de Hipermercados y Supermercados, que operan bajo distintos formatos y enseñas, desea sortear entre los/las titulares de Tarjeta EROSKI Club y/o EROSKI CLUB ORO que cumplan con los requisitos de participación de la presente promoción, los premios que se detallan en el apartado 5 siguiente.

El objeto de esta promoción es premiar a los/las socios/as de EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO que ya están adheridos o que se adhieran a la herramienta del Informe Nutricional de Ekilibria durante la vigencia de la presente promoción y en los términos y condiciones previstos en estas Bases.

2.- AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PROMOCIÓN.

El ámbito geográfico de esta promoción es toda España.

3.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción comenzará el 22 de Noviembre de 2017 y finalizará el 29 de Noviembre de 2017, ambos inclusive, a fin de que quien siendo socio/a de EROSKI CLUB y lo desee, pueda adherirse a la herramienta del Informe Nutricional de Ekilibria (www.eroski.es/ekilibria-club-salud) anteriormente referida.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Participarán en el sorteo objeto de la presente promoción los/las titulares de tarjeta EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO que, a la finalización de la misma estén registrados en la herramienta del Informe Nutricional de Ekilibria (www.eroski.es/ekilibria-club-salud)

Así, el/la titular de tarjeta EROSKI CLUB que cumpla el requisito anteriormente indicado, obtendrá una participación para el sorteo que se realizará una vez concluida la promoción.

Cada titular solo obtendrá una participación en el sorteo.

La participación en esta promoción es automática a la adhesión en el Informe Nutricional de Ekilibria y completamente gratuita.

Los premios de la presente promoción corresponderán al/a la titular de la Tarjeta EROSKI CLUB a la que esté asociada la participación (registro en el Informe Nutricional de Ekilibria).

5.- PREMIO.

Entre todos/as los/las socios/as que hayan cumplido con lo dispuesto en el apartado anterior, EROSKI, S. COOP. sorteará el siguiente premio:

- **UN IPHONE 8 EN COLOR GRIS ESPACIAL DE 256 GB**

Premio valorado aproximadamente en 860 €.

El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o canje a petición del/de la ganador/a.

6.- SORTEO.

Una vez terminada la promoción se procederá a realizar el sorteo de los premios indicados en el apartado anterior.

El sorteo se celebrará ante Notario **el 15 de Diciembre de 2017.**

A tal efecto, una vez concluida la promoción, EROSKI confeccionará un listado con todos/as los/las titulares de tarjetas EROSKI CLUB que, al finalizar la vigencia de la misma, estén registrados en el Informe Nutricional de Ekilibria.

Dicho listado se ordenará de menor a mayor según la numeración de la tarjeta, asignándole el 1 a la que tenga el número más bajo y "n" a la que tenga el número más alto.

El Notario designado al efecto, procederá a elegir, al azar, del listado, un total de 3 números, que se corresponderán con otras tantas tarjetas EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO.

El primero de los números se corresponderá con la Tarjeta ganadora y los 2 siguientes se corresponderán con las Tarjetas suplentes.

EROSKI, S. COOP., como compañía gestora del programa de fidelización EROSKI CLUB será quien asocie los números de tarjeta correspondientes con los nombres y apellidos, DNI, dirección postal y teléfono de sus respectivos/as titulares.

EROSKI, S. COOP. comunicará la noticia al/a la ganador/a correspondiente y recabará la aceptación del premio.

Una vez realizado el sorteo, EROSKI, S. COOP. contactará con el/la ganador/a a fin de conocer si el/la ganador/a acepta o no el premio. Si no resultara posible contactar con el/la ganador/a o éste/a renunciara al premio, se procederá de igual forma con los suplentes en estricto orden de extracción hasta la entrega del premio.

En caso de que no pudiera ser entregado el premio, el sorteo quedará desierto.

El premio se entregará en la dirección que indique el ganador por medio de una empresa de mensajería.

7.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1.- Tal y como se ha indicado, la participación en esta promoción es gratuita.

El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o canje a petición del/de la ganador/a.

2.- EROSKI, S. COOP. se reserva el derecho a comunicar el nombre y dos apellidos del/de la ganador/a y suplentes en la revista de socios EROSKI CLUB, en la página web www.eroski.es, cualesquiera otras webs del Grupo EROSKI y redes sociales (esencialmente, a efectos de que todos los participantes sean conocedores de la identidad de los/las ganadores/as y suplentes de la promoción), sin que por ello tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna. La aceptación del premio conllevará que el/la ganador/a autoriza expresamente lo indicado en el párrafo anterior.

Con la aceptación del premio el/la ganador/a consiente, en su caso, a ser fotografiado/a y/o grabado/a en el transcurso de la entrega del premio y/o durante su disfrute y a que EROSKI, S. COOP. pueda divulgar gratuitamente dicha/s imagen/imágenes a través de los medios referidos en el párrafo primero de este punto así como en cualquier soporte publicitario o promocional en el que se haga referencia a la presente promoción y/o a los programas de fidelización EROSKI CLUB, en el plazo de un año desde finalizada la misma.

Si el/la ganador/a no consintiera en lo expuesto en este apartado, ello supondrá renunciar expresa y automáticamente al premio.

3.- EROSKI, S. COOP. queda eximida de toda obligación o compensación para el caso de que por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento público.

EROSKI, S. COOP. no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos) o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías encargadas de ello.

4.- En el caso de detectar irregularidades, la organización se reserva el derecho a eliminar de la promoción las Tarjeta EROSKI CLUB y/o EROSKI CLUB ORO afectadas.

EROSKI, S. COOP. se reserva el derecho a efectuar cambios en las Bases Legales que redunden en el buen fin de la presente promoción así como a prorrogarla, acortarla y cancelarla cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

5.- En lo que respecta a los premios objeto de esta promoción, les será de aplicación la normativa vigente en materia fiscal, procediendo esta Cooperativa, en caso de resultar obligada a ello de conformidad con lo establecido en la misma, a realizar el ingreso a cuenta correspondiente por tratarse de premios en especie.

EROSKI expedirá y enviará al/a la titular de la tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO ganadora, en caso de proceder por exigencias legales, un certificado con los datos correspondientes al premio así como el ingreso a cuenta practicado a fin de que pueda realizar, llegado el momento, su correspondiente declaración de IRPF.

Cualesquiera otras repercusiones fiscales derivadas de los premios objeto de la presente promoción serán por cuenta de cada ganador o ganadora.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

Los datos personales de los/las ganadores/as serán tratados, en todo caso, confidencialmente y recopilados, en su caso, en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo EROSKI, S. COOP. titular y responsable de dicho fichero, con domicilio en Elorrio, Bizkaia, Barrio San Agustín, s/n y con CIF.- F20033361

EROSKI S. COOP. precisa de los datos identificativos de los/las

ganadores/as con la finalidad exclusiva de gestionar la presente promoción y serán tratados únicamente a efectos de proceder a la entrega de los premios.

El/la ganador/a que estuviera interesado/a podrá acceder, rectificar y cancelar sus datos dirigiéndose por escrito a EROSKI, S. COOP., Barrio San Agustín, s/n, 48230 Elorrio, Bizkaia, con asunto Ref.: "GANA UN PREMIO DE UN IPHONE 8 CON EKILIBRIA", adjuntando una copia de su DNI.

7.- El mero hecho de aceptar el premio objeto de la presente promoción conlleva la aceptación de las presentes bases sin reservas y el criterio de EROSKI, S. COOP. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

El período de reclamación de cualquier problema o eventualidad relacionado con la presente promoción finalizará transcurrido un mes desde su finalización.

8.- Estas Bases se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las mismas, EROSKI, S. COOP. y los participantes quedarán sometidos a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que legalmente les correspondan.

9.- Bases depositadas ante Notario, Notaría "Manzano Urrutia", sita en Rodríguez Arias, número 6 - 3º, dpto. 1, en Bilbao, Bizkaia así como accesibles a través de la web www.eroski.es/sorteo-ekilibria-3.